BOP Córdoba

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Lucena

Núm. 4.860/2022

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria, celebrada el día 29 de noviembre de 2022, ha aprobado inicialmente la modificación del artículo 29 y Anexo I, así como la derogación del apartado 1.f) del artículo 24 y del artículo 44 de la Ordenanza para la regulación del Comercio Ambulante en Lucena.

Lo que se hace público para general conocimiento y a fin de que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, las personas interesadas puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que tengan por conveniente, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

A dicho fin, el expediente podrá consultarse en el despacho del Técnico de Servicio a la Ciudadanía este Ayuntamiento, sito en Plaza Nueva nº 1. Asimismo en el Portal de Transparencia (www.aytolucena.es) podrán consultarse los documentos a que hace referencia la Ordenanza de Transparencia Municipal.

Lucena, 7 de diciembre de 2022. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Juan Pérez Guerrero.